Ana Leache Arrese (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 145fcfddd8baed6214428a29cda115be

Maria Matilde Añon Beamonte (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 969cd5479759863 54ebd779fe45f6352

Ayuntamiento de Esteribar | Esteribarko Udala

ESTERIBARKO UDALAREN EZ-OHIKO BILKURA 2026KO IRAILAREN 29A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA / ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Matilde Añón Beamonte

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS
Doña Nuria Madotz Ekiza
Doña Argiloa Mangado González
Don José Joaquín Nuin Jiménez
Doña Isabel Sánchez Alfaro
Don Pedro Martín Azcárate Auzqui
Don Guillermo Larrayoz Otazu
Don Raúl Pérez Pérez
Doña María Aránzazu Hernández Palomino
Don Miguel Ángel Iriarte Adot
Don Mikel Gastesi Zabaleta

Ez-bertaratuak / No asisten

IDAZKARIA / SECRETARIA
Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko irailaren hogeita bederatzi, goizeko bederatziak eta erdietan, Maria Añon Beamonte alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak aldez aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las nueve y media del veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, presidida por la Señora alcaldesa Doña María Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

0.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO

0.- UDALBATZAREN URGENTZIAREN BERRESPENA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y explica la urgencia que justifica la convocatoria de la sesión.

Sometida a votación la urgencia, el resultado de la votación es el siguiente, continuando con la celebración de la sesión.

- 8 Votos a favor (Independientes de Esteribar, EH Bildu y Alternativa Esteribar)
- 3 Votos en contra (Olloki Esteribar)

La urgencia se aprueba.

1.- ALKATETZAREN DEDIKAZIO-ERREGIMENA ETA ORDAINSARIAK FINKATZEA

1.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 1 - Videoacta

Teniendo en cuenta que el 23 de septiembre de 2026 Dña. María Matilde Añón Beamonte, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, fue elegida alcaldesa del Ayuntamiento de Esteribar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se establece que el salario máximo para el puesto de alcaldía, en municipios de más de 1000 habitantes y menos de 5000 habitantes es de 49.548,51€.

Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

A la vista de todo ello y, considerando que el salario propuesto es inferior al límite legal máximo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Establecer un régimen de dedicación exclusiva para el desarrollo de la alcaldía y fijar como retribución total bruta a percibir anualmente la cantidad de 47.160.98 euros, incluida la cuota de mutualidad y la cuota de pasivos.

SEGUNDO. - Abonar en catorce mensualidades iguales la retribución fijada.

TERCERO. - Actualizar la retribución de alcaldía según las subidas salariales que le hubiesen correspondido de permanecer en su puesto de trabajo de origen como funcionaria.

CUARTO- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.

El Pleno, con 3 votos abstención (Olloki Esteribar) y 8 votos a favor (Independientes de Esteribar, EH Bildu y Alternativa Esteribar), adopta el ACUERDO.

2.- 023/2026 AURREKONTU MOLDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 023/2026

Punto 2 - Videoacta

Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2026 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que el crédito consignado en la partida que se señala no resulta suficiente:

9120-10000 RETRIBUCIÓN ALCALDÍA

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Gastos a modificar:

Código Partida	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
	SUPLEMENTO CRÉDITO	
9120-10000	RETRIBUCIÓN ALCALDÍA	4.500,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	

Financiación:

Código Partida Ingresos/ Gastos (-)	Concepto	Cantidad a modificar (Euros))
9120-16000 **(-) disminución gasto**	SEGURIDAD SOCIAL. ALCALDÍA	2.600,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.900,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	**0**

Las partidas modificadas quedarán con el siguiente crédito total tras la modificación.

Código Partida GASTOS	Concepto	CREDITO TOTAL TRAS MODIFICACIÓN
9120-10000	RETRIBUCIÓN ALCALDÍA	36.200,00
9120-16000	SEGURIDAD SOCIAL. ALCALDÍA	8.000,00

ACTAS PLENO Número: 2026-0011 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

SEGUNDO. - Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales a fin de que, los vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran realizado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido dicho periodo de exposición pública.

El Pleno, con 3 votos abstención (Olloki Esteribar) y 8 votos a favor (Independientes de Esteribar, EH Bildu y Alternativa Esteribar), adopta el ACUERDO.

3.- 025/2026 AURREKONTU MOLDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 025/2026

Punto 3 - Videoacta

Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2026 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que el crédito consignado en la partida que se señala no resulta suficiente:

3370-6820001 INVERSIONES BAR-CAFETERÍA DOTACIONAL OLLOKI

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Gastos a modificar:

Código Partida	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
3370-6820001	INVERSIONES BAR-CAFETERÍA DOTACIONAL OLLOKI	15.300,00
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	**0**

Financiación:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad a modificar (Euros))
8701002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	15.300,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	

Las partidas modificadas quedarán con el siguiente crédito total tras la modificación.

Código Partida GASTOS	Concepto	CREDITO TOTAL TRAS MODIFICACIÓN
3370-6820001	INVERSIONES BAR-CAFETERÍA DOTACIONAL OLLOKI	73.300,00

SEGUNDO. - Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales a fin de que, los vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran realizado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido dicho periodo de exposición pública.

ACTAS PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

ACTAS PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: AGDN42PGJGTHN2HZLY336QQYN
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7